RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones v Enajenaciones referente al segundo concurso urgente para la adquisición de tejidos y fornituras para la confección de cien mil uniformes de paseo y gorras tipo montañero

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al dia 23 de septiembre de 1962, la celebración de un segundo concurso urgente para la adquisición de tejidos y fornituras para la confección de cien mil uniformes de paseo y gorras de tipo montañero.

Será objeto de adquisición lo siguiente.

290.500 metros granito caqui, al precio limite de 200 ptas, unidad, 150.000 metros tela caqui forros, al precio límite de 21.50 pesetas metro.

50.000 metros de cinta elástica, al precio límite de 18 pesetas

100.000 pares de emblemas, al precio limite de 3,25 pesetas par, 60.000 metros forro cuerpo, al precio límite de 55 ptas. metro. 65.000 metros forros mangas, al precio límite de 21,50 ptas, metro.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 10 de octubre de 1962.

Hasta las doce horas del día 5 de octubre de 1962 se admitirán las muestras previas para este concurso en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes citada, en las cantidades que a continuación se indican:

Para tejidos, tres metros, y para rombos, dos pares por Arma o Cuerpo y un metro de tejido empleado en la fabricación de los rombos.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios

Madrid, 20 de septiembre de 1962.-4.432.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia su-basta para la adquisición de 100.000 kilogramos de

El dia 17 de octubre próximo, a las ence horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitania General de Balcares, se efectuara en pública subasta la adquisición de 100.000 kilogramos de cebada, al precio limite máximo de 4.95 pesetas el kilogramo, para el Almacen Regional de Intendencia de Baleares,

Las ofertas deberán hacerse por la totalidad o por lotes no inferiores a 25.000 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Junta, calle Socorro, 54 (Cuartel de Intendencia), de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1962.—El Comandante, Secretario. -4.392.

RESOLUCION del Taller y Centro Electrotecnico de Ingenieros por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos hornos de fuel-cil para aceros.

A las doce horas del día 18 de octubre próximo se celebrará en este Centro un concurso para la adquisición de dos hornos de fuel-oil para aceros.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detail

Madrid, 19 de septiembre de 1962.-4.384.

RESOLUCION del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros por la que se anuncia concurso para la adquisición de una cizalla.

A las diez horas del día 18 de octubre próximo se celebrará en este Centro un concurso para la adquisición de una cizalla. Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.-4.383.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de junio de 1962 por la que se adjudica definitivamente el re-nate de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en el puerto de Marin, provincia de Pontevedra.

Habiendose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 12592. 1.ª columna, línea 6 del tercer párra-fo. donde dice: «...por un importe de 2.604.931,40 pesetas...», debe decir: «...por un importe de 2.604.981,40 pesetas...».

En la misma página, línea 1 de la 2.ª columna, donde dice: «...asimismo del acto de la subasta...», debe decir: «...asimismo del acta de la subasta...», y en la linea 6, donde dice: «...resulta una baja de 62.317,12 pesetas...», debe decir: «...resulta una baja de 62.417,12 pesetas...».

> RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 338/62 el siguiente

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de minima cuantia comprendida en el caso cinco del artículo septimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Fernando Sevilla Rodríguez.
- 3.º Imponer la siguiente multa de ciento ochenta pesetac. 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de dieciocho dias.
- 5.º Declarar el comiso de los generos aprehendidos. 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de liberted e major de major de major con constituir de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia por cada diez pesetas de multa, con el limite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Fernando Sevilla Rodríguez y estar avecindado en Algeciras.

Algeciras, 14 de septiembre de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 4.702.

El Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 880-1962 el siguiente

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de minima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.6 Declarar responsable en concepto de autor a Ramón Moyano Gómez.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 1.950 pesetas.
 4.º En caso de insolvencia se impondra la pena de privación de libertad.
- 5.º Declarar que una vez satisfecha la sanción impuesta sean devueltas al interesado las mercancias, previo pago del impuesto sobre el Gasto.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su